

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**PROCESO No. LCC-MAG-002-2023**

**“LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y  
ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA  
NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS  
Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE  
MUSÁCEAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado y sus organismos, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro,*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

*pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Principios. – Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 1 prevé: *“Definiciones. 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley. (...)”;*

**Que**, en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que**, el numeral 2 del artículo 40 ibídem señala, respecto a los montos y tipos de contratación, lo siguiente: *“2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; (...)”;*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 6 ibídem indica: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

*emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”;*

**Que**, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, dispone: *“Comisión técnica. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal (...)*

*(...) Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.”*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Artículo 88.- Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. (...);”*

**Que**, en el cuerpo normativo en mención se prevé: *“Artículo 89.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.”;*

**Que**, en los artículos 160 y 161 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contiene las disposiciones aplicables al procedimiento de consultoría lista corta;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública desde el artículo 295 al 305, establece las normas específicas en la administración de contratos, competencia profesional, objeciones, informes, disposiciones para cambios de administrador, sus atribuciones, y la comunicación durante la ejecución contractual;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 689, de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por el señor presidente de la República del Ecuador, se nombra como ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Sr. Eduardo David Izaguirre Marín;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0616 CGAF/DATH del 5 de mayo de 2023, la máxima autoridad nombra como Coordinadora General Administrativo Financiero, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

**Que**, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 4 de febrero de 2019, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 de 22 de septiembre de 2022, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delega al Coordinador General Administrativo Financiero como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, conforme coeficiente del Presupuesto Inicial del Estado desde 0 hasta 0,000009, así como de los procesos de contratación de seguridad institucional, contratación de pólizas de seguros, adquisición de pasajes aéreos y contratación del servicio de limpieza independientemente del monto de contratación.;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-SFM-2022-0323-M-1, de 29 de diciembre de 2022, el Ing. Paúl Alfredo Nuñez Antón, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, solicita a la Ing. Katherine Solorzano, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) *designe a quien corresponda se realice el levantamiento de procesos de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas y sus direcciones, en un tiempo máximo de 100 días.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0159-M-1, de 1 de febrero de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, informa que: “(...) *la Dirección de Procesos, servicios, calidad y Gestión del Cambio no tiene la capacidad técnica ni operativa para realizar el levantamiento y documentación de la gestión de la unidad administrativa de fortalecimiento de las musáceas.*”;

**Que**, mediante documento “Informe de creación de la Necesidad” de 13 de febrero de 2023, elaborado por la Ing. Karen Párraga, Analista de la Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas; revisado por el Econ. Lorena del Pilar Rivera, Especialista de la Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas; y, aprobado por la Ing. Antonella Andrade, directora de Posicionamiento Estratégico de Musáceas, se recomienda: “(...) *se gestione el proceso de contratación respectiva para el levantamiento, diagramación, optimización y estandarización de procesos bajo lo establecido en la Norma Técnica de Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios para la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0355-M de 15 de marzo de 2023, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica (E), remite al Sr. Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - PAP 2023 Nro. DPEI-CERT-GP-0025;

**Que**, mediante documento “Certificado de Catálogo Electrónico” de 16 de marzo de

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

2023, elaborado por el Econ. Lorena del Pilar Rivera, Especialista de la Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas; y, aprobado por la Ing. Antonella M. Andrade Estrella, Directora de Posicionamiento Estratégico de Musáceas, comunica que: “(...) *se puede evidenciar que el mencionado objeto de contratación NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).*”;

**Que**, mediante certificación presupuestaria No. 87 de 16 de marzo de 2023, aprobada por Lcda. Bety Solanda Ponce, Directora Financiera (E), certifica la disponibilidad de fondos para el proceso de contratación de la “*Consultoría para el levantamiento, diagramación, optimización y estandarización de procesos bajo lo establecido en la Norma Técnica de Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios para la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0013 de 20 de marzo de 2023, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador Administrativo Financiero a la fecha, resuelve: “**ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central del ejercicio económico 2023, lo siguiente: “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS”, por el valor de \$129.150,75 (Ciento veinte y nueve mil ciento cincuenta con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-1701-001-0000-0000, mediante el procedimiento de Lista Corta.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-SFM-2023-0150-M de 20 de marzo de 2023, el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, dirigido al Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, en el cual sugiere a los siguientes servidores públicos para que conformen la Comisión Técnica: Presidente de la comisión técnica: Sotomayor Verdesoto Patricia Gabriela, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica. Delegado del área requirente: / Rendón Moran Alfonso Andrés, Servidor Público 7 Técnico afín al objeto de la contratación: / Jácome Mayacela Willian Fernando, Servidor Público 7.

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2023-0425-M de 20 de marzo de 2023 el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero, comunica al Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, que se acepta la sugerencia para la conformación de la Comisión Técnica conforme lo detallado en el Memorando Nro. MAG-SFM-2023-0150-M de 20 de marzo de 2023;

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

**Que**, mediante documento “Estudio de Mercado” de 22 de marzo de 2023, elaborado por la Ab. Elizabeth Veintimilla Flores, Analista de la Unidad; revisado por la Mgs. Lorena del Pilar Rivera, Especialista de la Unidad; y, aprobado por el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento Musáceas, en el cual concluye del análisis realizado, lo siguiente: “(...) *el presupuesto referencial es de USD 129.150,75*”;

**Que**, mediante documento “Informe de Idoneidad” de 22 de marzo de 2023; elaborado por la Ab. Elizabeth Veintimilla Flores, Analista de la Unidad; revisado por la Mgs. Lorena del Pilar Rivera, Especialista de la Unidad; y, aprobado por el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento Musáceas, recomienda: “(...) *invitar a Chem Consultores S.A. con RUC Nro. 1792041260001, ConsultoraBip S.A. con RUC Nro. 1792700434001, Bureau Veritas Ecuador S.A., con RUC Nro. 1790947696001 para el levantamiento, diagramación, optimización y estandarización de procesos bajo lo establecido en la norma técnica de mejora continua e innovación de procesos y servicios para la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas, a participar en el procedimiento de lista corta, que tiene por objeto realizar "la Consultoría para el levantamiento, diagramación, optimización y estandarización de procesos bajo lo establecido en la norma técnica de mejora continua e innovación de procesos y servicios para la Subsecretaría de Fortalecimiento de Musáceas"*”;

**Que**, mediante documento “Términos de Referencia” de 22 de marzo de 2023, elaborado por la Ab. Elizabeth Veintimilla Flores, Analista de la Unidad; revisado por la Mgs. Lorena del Pilar Rivera, Especialista de la Unidad; y, aprobado por el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento Musáceas, recomienda: “(...) *el inicio del proceso de contratación por lista corta, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, y demás normativa vigente aplicable para el efecto.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-SFM-2023-0159-M de 22 de marzo de 2023, el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, dirigido al Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, solicita: “(...) *aprobar el presupuesto referencial \$129.150,75 (ciento veinte y nueve mil ciento cincuenta 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y, autorizar el inicio del proceso de lista corta, para la contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS”*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. Nro. MAG-CGAF-2023-0015 de 24 de marzo de 2023, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, resolvió: “**AUTORIZAR** *el inicio y desarrollo del procedimiento de Consultoría Lista Corta, signado con código Nro. LCC-MAG-001-2023, cuyo objeto es contratar la*

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

*consultoría para el "LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS" (...);*

**Que**, con Memorando Nro.MAG-SFM-2023-0173-M, de fecha 31 de marzo de 2023, el Mgs. Blass Nickola Mora Marich, Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, dirigido al Sr. Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, sugiere el cambio del presidente de la comisión técnica del proceso, en donde señala: *"(...) En virtud de lo solicitado y en mi calidad de Subsecretario de Fortalecimiento de Musáceas, me permito sugerir se designe al siguiente servidor público, para que pueda actuar en calidad de presidente de la comisión técnica del proceso en mención: Nombres y Apellidos completos: Carlos Javier Cevallos Manzano Número de cédula: 1715628598 Cargo: Coordinador de Despacho Teléfonos / Extensión: 0983516534 Correo Electrónico: ccevallos@mag.gob.ec Dirección domiciliaria: Los Cipreses 276-2 y Los Pinos. Capelo", el mismo que es aceptado"*;

**Que**, mediante INFORME emitido por la Ing. Mónica Aguilar, en calidad de encargada del proceso en el Portal de Compras Públicas, informa lo siguiente: *"Conforme el error presentado de no finalizar la etapa de Convalidación de errores en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), como Encargada del manejo del proceso en la herramienta y en cumplimiento a la normativa legal vigente, la única opción es la Declaración Desierto del proceso. Conforme se estipula en el artículo 33 de la LOSNCP, literal c señala: "(...) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;"*. *"(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura"*;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-0929-M, de fecha 25 de abril de 2023, la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Directora Administrativa, remite el informe emitido por la Ing. Mónica Aguilar, en calidad de encargada del proceso en el portal de compras públicas, recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera (E) lo siguiente: *"declarar el proceso Nro. LCC-MAG-001-2023 desierto y disponer su archivo o su reapertura, considerando que es la única opción, según lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 33, literal c): "(...) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;"*. *"(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura"*

**Que**, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0021 de 26 de abril de 2023, la Mgs.

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), resolvió: “(...) **Artículo 2.- AUTORIZAR LA REAPERTURA** del procedimiento para el: **"LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS"** y **"Artículo. 3.- APROBAR** el pliego del procedimiento de contratación de Consultoría – lista Corta con código LCC-MAG-002-2023, elaborado por la Unidad de Contratación Pública del MAG, en función de la información proporcionada por la Subsecretaría de Fortalecimiento Musáceas, como área requirente, para la fase preparatoria del presente procedimiento de contratación.”;

**Que**, mediante Acta No. 01 **"PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES"** de 2 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar y analizar cada una de las preguntas presentadas por los posibles oferentes a través del portal de compras públicas y dejan constancia que, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de contratación se recibieron un total de quince (15) preguntas, mismas que han sido absueltas en función de los documentos preparatorios elaborados por la unidad requirente, así como también en función de la pertinencia de las preguntas remitidas por los posibles oferentes. Adicionalmente, los miembros de la Comisión Técnica, conforme lo faculta el artículo 73 del Reglamento General de la LOSNCP, realizan las siguientes aclaraciones al pliego publicado en el SOCE (...);

**Que**, mediante Acta No. 02 **"RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS"** de 11 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a la apertura las ofertas presentas e inician con la revisión de las mismas a fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación, concluyendo que los oferentes deben realizar convalidaciones;

**Que**, mediante Acta No. 3 **"EVALUACION DE OFERTAS"** de 17 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, una vez que se verificó las convalidaciones presentadas por los oferentes participantes, proceden a la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, aplicando la metodología cumple/ no cumple y por puntaje;

**Que**, mediante Acta Nro. 4 **"NEGOCIACION"** de 23 de mayo de 2023, los miembros de la Comisión Técnica conjuntamente con el señor Edwar Einstein Leonardo Zambrano Abril Gerente General de la compañía CHEM CONSULTORES CIA. LTDA, inician la sesión de negociación a fin de acordar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos, acordándose aspectos de la parte económica y técnica;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAG-MAG-2023-0451-M de 23 de mayo de 2023, el

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

Ing. Carlos Javier Cevallos Manzano, presidente de la Comisión Técnica, remite a la Mgs. María Dolores Benavides, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el Informe Final de Recomendación en el cual recomiendan: “y recomiendan: “(...) **ADJUDICAR a la Compañía CHEM CONSULTORES CIA. LTDA. con RUC: 1792041260001, por haber obtenido el mayor puntaje (94.40 puntos) y haber cumplido con todos los requerimientos institucionales dentro del proceso No. LCC-MAG-002-2023, para la consultoría: “LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS”, por un valor de USD \$ 122.693,21 (Ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y tres con 21/100 ctvs.) más IVA., conforme Acta No. De Negociación, por lo tanto, se recomienda disponga a quien corresponda, la continuidad del proceso para su adjudicación”;** y,

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro.013 de 4 de febrero de 2019, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 de 22 de septiembre de 2022.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - ADJUDICAR** a la Compañía CHEM CONSULTORES CIA. LTDA con RUC: 1792041260001, el contrato de consultoría lista corta para el: “LEVANTAMIENTO, DIAGRAMACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS BAJO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE MUSÁCEAS”; por un valor de **USD \$ 122.693.21 (Ciento veinte y dos mil seiscientos noventa y tres con 21/100 ctvs.)** más IVA, con un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** con la presente resolución administrativa a la Compañía CHEM CONSULTORES CIA. LTDA con RUC: 1792041260001, acto que se lo realizará a través del portal de compras públicas del Servicio de Contratación Pública.

**TERCERO. - DISPONER** a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publique la presente resolución en el portal del SERCOP.

**Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0029**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

**CUARTO. - DESIGNAR** como Administrador del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 y 80 de la Ley del Sistema Nacional de la contratación Pública, y, artículos 295 y 303 de su Reglamento, a la Ing. **Antonella Mishelle Andrade Estrella**, con C.C: 0927314575, Directora de Posicionamiento Estratégico de Musáceas, quien velará por el cumplimiento de todas las obligaciones de parte del adjudicatario y se encargará de subir la documentación pertinente y dar cierre al proceso en el sistema del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUINTO. – DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales, elabore y tramite la suscripción del contrato.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MAG-MAG-2023-0451-M

Copia:

Señora Ingeniera  
Antonella Mishelle Andrade Estrella  
**Directora de Posicionamiento Estratégico de Musáceas**

Señor Magíster  
José Andres Riera Campos  
**Servidor Público 7**

Señora Ingeniera  
María Belén García Vera.  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

mb/jr/le